



PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital de Emergencias  
Villa El Salvador

N° 69-2024-OGRH-HEVES



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 19 de marzo del 2024

Visto,

La Nota Informativa N° 0017-2024/SE/HEVES(E), y el Informe N° 00044-2024-EGE-OGRH-HEVES, sobre licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo a favor de la servidora **ANGÉLICA VICTORIA BRAMÓN DE LA CRUZ**;

### CONSIDERANDO:

Que, con Nota Informativa N° 00073-2024/HPYG/SE/HEVES(E), la Supervisora de Hospitalización Pediatría y Ginecología informa a la Jefa del Servicio de Enfermería, que la servidora **ANGÉLICA VICTORIA BRAMÓN DE LA CRUZ**, ha solicitado licencia por fallecimiento a partir del 24 al 28 de febrero de 2024, por el deceso de su familiar directo (madre), ocurrido en el distrito de Villa el Salvador de la provincia y departamento de Lima, el día 23 de febrero de 2024, adjunta: Copia del Certificado de Defunción General N° 2000903364 de doña Irma de la Cruz Gonzales, identificada con DNI N° 08979530, y copia de su Acta de Nacimiento N°205;

Que, a través de la Nota Informativa N°00810-2024/SE/HEVES(E), la Jefa del Servicio de Enfermería solicita al Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se gestione la licencia por luto que se le otorgo a la servidora **ANGÉLICA VICTORIA BRAMÓN DE LA CRUZ**, considerando el fallecimiento de quien en vida fue su Sra. madre, con fecha de inicio el 24 hasta el 28 febrero de 2024, por lo cual se justifica su inasistencia de sus turnos programados;

Que, con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, publicado el 27 de julio de 2011, el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la Administración Pública;

Que, al respecto el artículo 6 del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del citado régimen especial, otorga otros derechos, entre ellos, las licencias con goce de haber a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, con Resolución Directoral N° 12-2024-DE-HEVES de fecha 12 de enero de 2024; se aprobó la actualización del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del HEVES, en el artículo 4° del presente reglamento precisa que las disposiciones contenidas en el presente RIS, son de aplicación a los directivos/as públicos y servidores/as, administrativos y asistenciales del HEVES, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, y Decreto Legislativo N° 1057; asimismo, en su artículo 36° establece, "La licencia por fallecimiento del cónyuge o conviviente,



padres, hijos o hermanos es remunerada y se otorga por cinco (5) días hábiles en cada caso. Si se ha producido dentro de las provincias de Lima y Callao, pudiendo extenderse hasta por tres (3) días hábiles adicionales si se hubiera producido fuera de dicho ámbito geográfico. Esta licencia se computa a partir del primer día hábil siguiente de producido el hecho”;

Que, con Informe N° 00061-2024/GE/OGRH/HEVES(e), el Responsable del Equipo de Gestión del Empleo, concluye que de acuerdo a los documentos que obran en el expediente, se declara procedente la licencia con goce de haber a favor de la servidora CAS **ANGÉLICA VICTORIA BRAMÓN DE LA CRUZ**, por el término de cinco (05) días hábiles computable desde el día 24 hasta el 28 de febrero de 2024, por el fallecimiento de su Sra. madre, considerando lo dispuesto en el artículo 36 y 16 del Reglamento Interno Actualizado de Servidores Civiles del HEVES y la normatividad vigente;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que precisa que se podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada al ser más favorable al administrado, la misma que no lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, existiendo el hecho justificativo debidamente fundamentado y sustentado;

Con el visto bueno del responsable del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y el numeral 13.2 del artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que resuelve delegar a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas licencias y permisos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **OTORGAR** licencia con goce de remuneraciones a la servidora CAS **ANGÉLICA VICTORIA BRAMÓN DE LA CRUZ**, Técnica en Enfermería del Servicio de Enfermería del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, por fallecimiento de su familiar directo (madre), por cinco (05) días hábiles, con eficacia anticipada a partir del día 24 hasta el 28 de febrero de 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa a la interesada.

**Artículo 3°.** - **ENCARGAR** a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIA VILLA EL SALVADOR  
C.P.C PEDRO FRANKLIN LEÓN PAREJA  
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS